

## ANEXO I

### “Bases y Condiciones Particulares ProDePro: Sector Energía y Minería”

La presente Convocatoria se registrará por las Bases y Condiciones Generales del Programa de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO), aprobadas por la Resolución N° 112 de fecha 21 de julio 2020 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, las presentes “Bases y Condiciones Particulares”, y el Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO) aprobado por la citada resolución, en el orden de prelación en que han sido mencionados.

#### 1) SECTORES

La presente convocatoria se encuentra destinada a empresas fabricantes de bienes y servicios industriales pertenecientes a las cadenas de valor de:

- Energías renovables; petróleo y gas; nuclear; generación eléctrica; distribución eléctrica; minería metalífera y litio.

#### 2) BENEFICIOS

Los beneficios que podrán solicitarse y otorgarse para cada PROYECTO en el marco de la presente convocatoria son:

a) Financiamiento a tasa subsidiada, bajo las siguientes condiciones:

- Gastos elegibles:
  - Adquisición de BIENES DE CAPITAL nuevos y/o sus partes nuevas. Los bienes de capital adquiridos a través de crédito a tasa bonificada podrán ser de origen nacional o importado.
  - Construcción, reformas y modificaciones edilicias y/o de instalaciones en plantas industriales, que resulten necesarias a la incorporación de equipamiento.
  - Certificaciones, homologaciones, ensayos, estudios y análisis para la implementación de reformas productivas, desarrollo de productos.
  - TICs y Soluciones de Industria 4.0. Estas se entienden por inversiones que implementen tecnologías tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.
  - Capital de Trabajo, siempre que se encuentre asociado a la presentación de un PROYECTO que contemple un incremento de la producción y/o el empleo.
- Los gastos no elegibles previstos en el apartado 5.1.2 del Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO) no serán financiados con Tasa Subsidiada.
- Las entidades que proporcionarán los préstamos a las empresas beneficiarias serán el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. -BICE- y aquellas con las que se suscriban convenios al efecto, las que se encontrarán publicadas en la página web

del Programa: <https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-de-desarrollo-de-proveedores>.

- Monto máximo del crédito por PROYECTO: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000).
- La SECRETARÍA tomará a su cargo la bonificación de hasta DIEZ (10) puntos porcentuales de la tasa de interés compensatorio de los créditos que otorgue la entidad bancaria, pudiendo llegar a DOCE (12) puntos para proyectos que incorporen tecnologías 4.0. en sus procesos.  
Los Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor podrán acceder a una bonificación adicional de DOS (2) puntos porcentuales, siendo la bonificación máxima de hasta DOCE (12) puntos porcentuales de la tasa de interés compensatorio, pudiendo llegar a los CATORCE (14) puntos en aquellos casos en que el proyecto incorpore tecnologías 4.0 en sus procesos.
- Podrá otorgarse más de UN (1) crédito por solicitante, cumpliendo en cada caso los requisitos previstos para el otorgamiento de tales asistencias crediticias y siempre que se destinen a distintos proyectos.
- Tope de tasa de interés a aplicar por la entidad bancaria: BADLAR + DIEZ (10) puntos porcentuales.
- Plazo máximo de devolución: OCHENTA Y CUATRO (84) meses.
- Plazo máximo de gracia: DIECIOCHO (18) meses.
- Porcentaje máximo de cobertura del capital: Hasta el CIEN PORCIENTO (100%) del proyecto de inversión.
- La SECRETARÍA no bonificará la tasa de interés de los préstamos que se encuentren en mora. Se considera mora a atrasos mayores a NOVENTA (90) días. En esta instancia el préstamo perderá la bonificación de la tasa de interés para el saldo adeudado a partir de la fecha de vencimiento de la cuota en la que se haya incurrido en mora. El beneficiario recuperará el beneficio de la bonificación de la tasa de interés, a partir de la fecha en que abone los saldos impagos del préstamo, recuperando la situación de cumplimiento normal.
- Se producirá el cese inmediato de la bonificación de cada préstamo otorgado en cualquiera de los siguientes casos:
  - Concurso o Quiebra del tomador.
  - Inicio de acciones judiciales o extrajudiciales, exigidas o no como requisito necesario para la tramitación de las primeras, de cobro al tomador del préstamo
  - Cancelación anticipada del préstamo.
  - No aplicación de los fondos del crédito al cumplimiento de los objetivos del PROYECTO aprobado.

b) Asistencia Técnica, bajo las siguientes condiciones:

- La asistencia técnica se orientará al diagnóstico de oportunidades de mejora productiva, gestión tecnológica, incorporación de diseño, capacitación de personal, realización de pruebas, certificación de procesos, ensayos de productos u otras actividades que se consideren pertinentes para el mejor desarrollo del PROYECTO; y comprenderá una o más de las siguientes materias:
  - Calidad y certificaciones de procesos y productos;

- Validación de ensayos bajo normas interlaboratorios;
- Análisis y ensayos, caracterización de componentes y evaluación de desempeño;
- Investigación, desarrollo e innovación;
- Diseño de productos;
- Gestión de procesos;
- Herramientas de tecnologías de gestión;
- Metrología, metrología legal, servicios metroológicos, calibraciones;
- Formación y calificación de recursos humanos;
- Otras, a consideración de lo que oportunamente se determine en el Acto Administrativo de Aprobación del PROYECTO.
- Las entidades que brindarán la asistencia técnica a las empresas beneficiarias serán el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y aquellas con las que se suscriban convenios al efectos, las que se encontrarán publicadas en la página web del Programa <https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-de-desarrollo-de-proveedores>.
- Monto Máximo AT por PROYECTO: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).
- La asistencia técnica deberá ser presupuestada en forma previa a la aprobación del beneficio por parte de la Autoridad de Aplicación.
- El aporte de contraparte a ser abonado por la beneficiaria respecto de la Asistencia Técnica, cuando ello corresponda, será determinado en el acto administrativo de aprobación del PROYECTO, de conformidad con el del apartado 5.2 del Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO), y deberá ser abonado por la empresa previamente al inicio de dicha Asistencia Técnica.

c) Aportes No Reintegrables (ANR), bajo las siguientes condiciones:

- Gastos elegibles:
  - Adquisición de BIENES DE CAPITAL nuevos y/o sus partes nuevas. Los bienes de capital adquiridos a través de ANR deberán ser de origen nacional. Excepcionalmente podrán financiarse con ANR la adquisición de BIENES DE CAPITAL importados, cuando no exista producción nacional de los mismos, circunstancia que deberá ser previamente corroborado con las Cámaras que nuclean a los fabricantes del bien en cuestión;
  - Moldes y/o matrices;
  - Certificaciones de normas en procesos y/o productos;
  - Ensayos de productos;
  - Soluciones de Industria 4.0. Estas se entienden por inversiones que implementen tecnologías tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual;
  - Instrumental de medición y control.
- Adicionalmente a los gastos no elegibles previstos en el apartado 5.3.1 del “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)”, no serán financiados con Aportes No Reintegrables (ANR) en el

marco de la presente convocatoria los siguientes gastos: Ingeniería, desarrollo y prototipos de productos.

- Monto Máximo ANR por PROYECTO: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000).
- Monto Máximo ANR por Proyecto Asociativo Cliente-Proveedor: PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000).
- Simultaneidad de PROYECTOS: Se aceptarán hasta CINCO (5) solicitudes de ANR con ejecución simultánea por EMPRESA, incluidos los presentados en cualquiera de las Convocatorias del PRODEPRO y los Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor. Cada Proyecto deberá ser independiente y encontrarse destinado a apoyar la producción de un bien final específico y diferente, no pudiendo existir complementación entre proyectos. En tal sentido, no podrán financiarse más de CINCO (5) proyectos en ejecución simultánea por EMPRESA, ni sumas totales mayores a PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) en concepto de ANR en conjunto.
- Constitución de garantías: Previo al desembolso de los Aportes No Reintegrables aprobados, la empresa deberá contar con N° de Ente Beneficiario vigente (Disposición Conjunta N° 36 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 9 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de fecha 26 de junio de 2015, ambas dependientes de la ex SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la ex SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS) y constituir una garantía que respalde el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA, a través de un seguro de caución, por un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %) del beneficio solicitado en concepto de ANR. La vigencia de la póliza deberá preverse hasta la extinción de las obligaciones de la BENEFICIARIA respecto del proyecto aprobado y deberá constituirse a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA.
- El ANR será otorgado por tramos cuando la solicitante así lo requiera, o bien cuando la Autoridad de Aplicación lo estime conveniente en función de las características del PROYECTO, en cuyo caso, los desembolsos se efectuarán de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado.  
El primer desembolso se efectuará una vez aprobada la solicitud y constituidas las garantías correspondientes, mientras que los restantes pagos se encontrarán condicionados a la previa acreditación de cumplimiento de hitos identificados en el PROYECTO de inversión aprobado.
- Devolución parcial de pólizas: En los casos de ANR otorgado en tramos, la empresa podrá solicitar la liberación proporcional del seguro de caución al efectuarse las rendiciones parciales por cada hito.
- Devolución de pólizas en los casos de Proyectos con más de un beneficio: En los casos en los que se otorgue a un PROYECTO el beneficio de ANR en forma conjunta con el de Asistencia Técnica y/o Financiamiento a Tasa subsidiada, una vez realizadas las inversiones comprendidas en el marco de ANR, la empresa podrá solicitar la devolución de la póliza de caución constituida en el marco dicho beneficio, aún cuando el/los restante/s beneficio/s se encuentre/n en ejecución.  
A tales fines, deberá presentar una rendición de cuentas conjuntamente con las constancias que acrediten el cumplimiento de las actividades del PROYECTO asociadas al ANR para su aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación.

### 3) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

Los proyectos presentados serán evaluados conforme lo establecido en los apartados 4 y 7 del Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO), en función de su viabilidad y encuadramiento a los objetivos del Programa, así como también en atención al cumplimiento de los requisitos formales de presentación establecidos.

Para ser considerados elegibles, los proyectos presentados deberán ser de carácter industrial o de servicios industriales y propender en su ejecución al cumplimiento de al menos uno de los “Criterios de Selección” que se listan a continuación:

- Sustituir importaciones y/o aumentar el grado de integración nacional de la cadena productiva;
- Favorecer la diversificación mediante la incorporación de productos y/o procesos nuevos e innovadores;
- Promover inversiones para modernización tecnológica y/o ampliación de capacidad productiva con impacto en la productividad;
- Promover la creación de nuevos puestos de trabajo de alta calificación, y/o
- Potenciar la capacidad exportadora de las empresas.

A los proyectos presentados y evaluados favorablemente, se les podrá otorgar uno o más de los beneficios solicitados, total o parcialmente, en función de los resultados esperados y las recomendaciones que surjan en el proceso de evaluación.

Los beneficios previstos en la presente Convocatoria se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con el orden de presentación en debida forma de proyectos.

A dicho efecto, se considerará como fecha de presentación aquella en la que se encuentren cumplidos la totalidad de los requisitos previstos en la normativa aplicable.

### 4) PROYECTOS ASOCIATIVOS CLIENTE-PROVEEDOR

En el marco de la presente Convocatoria, podrán presentarse Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor de conformidad con lo establecido en las Bases y Condiciones Generales del Programa de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO), el Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO) y lo que a continuación se detalla.

Los Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor deberán ser desarrollos nuevos entre las partes, no debiendo haber existido en el pasado proyectos que tengan como finalidad el desarrollo o producción para el cual se solicita el beneficio en el marco del Programa.

La Carta de Intención o Memorando de Entendimiento donde conste el Proyecto Asociativo deberá encontrarse rubricado por los representantes o apoderados de ambas partes, con firmas certificadas por Escribano Público.

El documento deberá detallar los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones que regirán la relación entre las partes y deberá estimar los beneficios esperados como

resultado del PROYECTO, indicando expresamente: el producto a desarrollar o a adquirir; la empresa que lo producirá; la empresa que lo adquirirá, la cantidad mínima a adquirir.

No podrá existir ningún tipo de participación accionaria y/o vinculación societaria entre la firma cliente y la firma proveedora. Serán desestimados *in limine* los PROYECTOS presentados bajo el modo Asociativo Cliente-Proveedor en los que exista algún tipo de participación accionaria o relaciones de vinculación o control societario entre la firma cliente y la firma proveedora, en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

## 5) PRESENTACIONES

Los interesados en acceder a los beneficios contemplados en la presente convocatoria deberán encontrarse inscriptos en la RED DE PROVEEDORES (REDEPRO) y contar con una antigüedad menor a SEIS (6) meses de inscripción, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO).

A efectos de su inscripción, o actualización de su inscripción en caso de que la misma cuente con una antigüedad mayor a SEIS (6) meses, las interesadas deberán ingresar a la página web [www.redepro.gob.ar](http://www.redepro.gob.ar) y completar con carácter de Declaración Jurada la información allí requerida.

Dentro del plazo de vigencia de la presente convocatoria, los interesados deberán presentar mediante la Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) el Formulario Idea Proyecto cuyo modelo obra en el Anexo A de las presentes "Bases y Condiciones Particulares". Asimismo, deberán acompañar la documentación requerida en cada caso, de conformidad con el detalle previsto en el apartado siguiente.

La presentación de proyectos, conlleva la aceptación por parte del solicitante de toda la normativa aplicable al Programa, conforme lo detallado en el acápite de las presentes "Bases y Condiciones Particulares".

Serán válidas y eficaces las notificaciones que se efectúen por la Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) y/o las que se efectúen al correo electrónico consignado por parte del solicitante como domicilio electrónico.

## 6) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En el marco de esta Convocatoria, los Proyectos deberán presentarse junto con la siguiente documentación:

a) Si se requiere Financiamiento a Tasa Subsidiada y/o Asistencia Técnica:

- Si el requirente es una persona humana:
  - Copia de constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
  - Informe de estado de situación patrimonial de los últimos DOS (2) años fiscales, firmados por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.

- Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
  - Cronograma de ejecución del PROYECTO, listando las actividades comprendidas.
  - Nota por la que manifieste el compromiso de realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma.
  - En caso de Proyecto Asociativo Cliente – Proveedor: Carta de Intención o Memorando de Entendimiento firmado por los representantes de ambas empresas frente a Escribano Público en el que se detallen los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo.
- Si el requirente es una persona jurídica:
    - Copia certificada por Escribano Público del Estatuto o Contrato Social, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRABLES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o Autoridad Local Competente.
    - Copia certificada por Escribano Público del instrumento que contenga la última designación de autoridades vigente, debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRABLES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o Autoridad Local Competente.
    - Copia de constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
    - Copia certificada de los últimos DOS (2) estados contables anuales, o desde su creación en caso de que su antigüedad sea menor, con sus respectivas Memorias, Notas, Anexos, suscriptos por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
    - Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
    - Cronograma de ejecución del PROYECTO, listando las actividades comprendidas.
    - Nota por la que manifieste el compromiso de realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma.
    - En caso de Proyecto Asociativo Cliente – Proveedor: Carta de Intención o Memorando de Entendimiento firmado por los representantes de ambas empresas frente a Escribano Público en el que se detallen los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo.

b) Si se requieren Aportes No Reembolsables (ANR):

- Si el requirente es una persona humana:
  - Copia de constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

- Informe de estado de situación patrimonial de los últimos DOS (2) años fiscales, firmados por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
  - Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
  - Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete de las empresas emisoras que cubran la totalidad de las inversiones incluidas en el PROYECTO contemplado por el Aporte No Reembolsable (ANR).
  - Cronograma de ejecución del PROYECTO, listando las actividades comprendidas.
  - Nota de solicitud del Aporte No Reembolsable (ANR) en la que manifieste, además, el compromiso de realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma.
  - En caso de Proyecto Asociativo Cliente – Proveedor: Carta de Intención o Memorando de Entendimiento firmado por los representantes de ambas empresas frente a Escribano Público en el que se detallen los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo.
- Si el requirente es una persona jurídica:
    - Copia certificada por Escribano Público del Estatuto o Contrato Social, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (IGJ) o Autoridad Local Competente.
    - Copia certificada por Escribano Público del instrumento que contenga la última designación de autoridades vigente, debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ) o Autoridad Local Competente.
    - Copia de constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
    - Copia certificada de los últimos DOS (2) estados contables anuales, o desde su creación en caso de que su antigüedad sea menor, con sus respectivas Memorias, Notas, Anexos, suscriptos por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
    - Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
    - Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete de las empresas emisoras que cubran la totalidad de las inversiones incluidas en el PROYECTO contemplado por el Aporte No Reembolsable (ANR).
    - Cronograma de ejecución del PROYECTO, listando las actividades comprendidas.
    - Nota de solicitud de Aporte No Reembolsable (ANR) en la que manifieste, además, el compromiso de realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma.
    - En caso de Proyecto Asociativo Cliente – Proveedor: Carta de Intención o Memorando de Entendimiento firmado por los representantes de ambas empresas frente a Escribano Público en el que se detallen los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo.



ANEXO A

Formulario Idea-Proyecto

<b>F2</b>	<b>Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO) Idea - Proyecto</b>
-----------	--

*Aclaración: Independientemente de la presentación de esta información, la empresa deberá encontrarse inscripta en la Red de Proveedores (REDEPRO) - WWW.REDEPRO.GOB.AR.*

1. Información de la empresa

1.1. Razón social:

1.2. C.U.I.T.:

1.3. Fecha de constitución:

1.4. Ubicación de la planta principal de producción (completar tabla):

Dirección		Código Postal	
Localidad		Teléfono N°	
Provincia		Propia o alquilada	
E-mail		Página Web	

1.5. Nombre de los responsables del PROYECTO (completar tabla):

Nombre y Apellido	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico

1.6. Sector Productivo al que pertenece:

1.7. Datos de los propietarios o socios (completar tabla):

DATOS DE LOS PROPIETARIOS / SOCIOS		
Nombre y Apellido	Tipo y N° de Documento	Participación %

## Información del Proyecto de Asistencia Técnica y/o de Inversión

### 2.1. Título del PROYECTO:

*El título del PROYECTO debe ser redactado de manera clara y concisa, que represente el objeto fundamental del mismo. Ejemplo: "Ampliación línea de producción XA23 Tubos de acero al carbono 3,5 pulgadas"*

### 2.2. Descripción detallada del PROYECTO:

### 2.3. Indique si es Proyecto Asociativo Cliente-Proveedor<sup>1</sup> :

Sí

No

---

<sup>1</sup> Proyecto en el que la propuesta del proveedor se acompaña de un compromiso de compra formalizado mediante un contrato. No podrá existir ningún tipo de participación accionaria y/o vinculación societaria entre la firma cliente y la firma proveedora. Serán desestimados *in limine* los PROYECTOS presentados bajo el modo Asociativo Cliente-Proveedor en los que exista algún tipo de participación accionaria o relaciones de vinculación o control societario entre la firma cliente y la firma proveedora, en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

2.4. Descripción de los objetivos del PROYECTO:

<p><i>Enunciar cada uno de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a partir de la ejecución del PROYECTO en forma clara y concisa.</i></p> <p><i>Un objetivo es una finalidad a cumplir, se debe identificar lo que se pretende lograr y la solución a una problemática, por lo cual los mismos deben ser evaluables, es decir, deben permitir la comprobación de los resultados al finalizar el PROYECTO.</i></p>
<p><i>Objetivo general:</i></p> <p><i>Ejemplo: Aumentar en un 20% la capacidad de producción de la planta.</i></p> <p><i>Objetivos específicos:</i></p> <p><i>Ejemplos:</i>  <i>Incorporar nuevos diámetros de tuberías (desde/hasta)</i>  <i>Abastecer mercados insatisfechos (nacionales/internacionales)</i>  <i>Incorporar mano de obra (20 personas)</i>  <i>Certificar normas de calidad</i>  <i>Modificación del layout</i></p>

2.5. Actividades a desarrollar:

<p><i>Definir las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos específicos propuestos y sus correspondientes resultados.</i></p> <p><i>Los resultados deben ser verificables.</i></p>		
Objetivo Específico 1	Actividad 1	Resultado de la actividad 1
	Actividad 2	Resultado de la actividad 2
	Actividad 3	Resultado de la actividad 3
Objetivo Específico 2	Actividad 1	Resultado de la actividad 1
	Actividad 2	Resultado de la actividad 2
	Actividad 3	Resultado de la actividad 3

\*Puede agregar las celdas que considere conveniente

2.6. Duración del PROYECTO en cantidad de meses (máximo 24 meses):

2.7. Justificación técnica del PROYECTO:

<i>Incluir proceso productivo; capacidad instalada y utilizada; productos y/o mercados actuales; otra información relevante y resultados esperados.</i>

2.8. Monto total de la inversión proyectada, independientemente de las herramientas solicitadas al PRODEPRO (indicar en AR\$):

2.9. Indique los Servicios de Asistencia Técnica solicitados:

Este beneficio se refiere al diagnóstico de oportunidades de mejora productiva, gestión tecnológica, incorporación de diseño, capacitación de personal, realización de pruebas, certificación de procesos, ensayos de productos u otras actividades que se consideren pertinentes para el mejor desarrollo del PROYECTO a ser prestadas por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) o la institución técnica correspondiente que intervenga<sup>2</sup>.

Asistencia Técnica	
Descripción del Servicio	<i>Completar con nombre de la Actividad</i>
	<i>Completar con nombre de la Actividad</i>
	<i>Completar con nombre de la Actividad</i>
	<i>Completar con nombre de la Actividad</i>

<sup>2</sup>El Programa financia hasta el 70% del costo de la Asistencia Técnica, a excepción de los supuestos en los que la BENEFICIARIA se encuentre clasificada como empresa "Micro" de la actividad Industrial, según la clasificación establecida por la Resolución N° 220/2019 de la ex SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace, en cuyo caso el 100 % del costo de la herramienta se encuentra a cargo del Programa. En los casos en los que la Asistencia Técnica se destine a la identificación y aplicación de las HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN, el Programa financia el 100 % del costo hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), independientemente del tamaño de la empresa. La Asistencia Técnica no puede exceder la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) en concepto de costo de servicios por PROYECTO aprobado.

	<i>Completar con nombre de la Actividad</i>
--	---

## 2.10. Detalle de las Erogaciones de la Inversión solicitada por ANR y/o CTB.

Indicar, para cada concepto, el monto en pesos (NETO de IVA) y el porcentaje que éste representa tanto para el aporte empresario como para lo solicitado al Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO). Presupuestar los Bienes de Capital y demás conceptos según corresponda. Completar la tabla del beneficio que desee solicitar CTB (Crédito a Tasa Bonificada) - ANR (Aporte No Reembolsable). Para poder acceder al beneficio de ANR deberá demostrar de manera fehaciente que posee el monto del PROYECTO restante no alcanzado por el ANR<sup>3</sup>.

<b>Aporte No Reembolsable (ANR)</b>							
CONCEPTO			Empresa		PRODEPRO		Total
			Pesos	%	Pesos	%	Pesos
Bienes de Capital <sup>4</sup>	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar con el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado : Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>
	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar con el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado : Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>
	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar con el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado : Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>
	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar con el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado : Valor</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>

<sup>3</sup> El Programa financia hasta el 70% de las erogaciones inherentes al PROYECTO de inversión presentado en concepto de bien(es) de capital, y hasta el 65% para los restantes bienes y servicios detallados en el Reglamento Operativo del Programa. El monto máximo a financiar será de \$30.000.000 por PROYECTO, con excepción de los que se otorguen a Proyectos Asociativos Cliente-Proveedor, que podrán ser de hasta un máximo de \$ 60.000.000 por PROYECTO. No podrán financiarse más de CINCO (5) proyectos simultáneos por empresa, ni sumas totales mayores a \$150.000.000).

<sup>4</sup> Se entenderá por bien(es) de capital a aquellos activos o bienes muebles que sean utilizados en procesos productivos para obtener bienes finales o intermedios, y no sufran ninguna transformación en dicho proceso ni formen parte del bien a producir. Los bienes de capital deberán ser de origen nacional. **Excepcionalmente podrán financiarse importados cuando no exista producción nacional de estos.**

			FOB				
TOTAL, Bienes a adquirir							
Moldes y/o matrices	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
TOTAL, Moldes y/o matrices							
Otros	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
TOTAL, Otros							
TOTAL PROYECTO ANR							

Crédito a Tasa Bonificada (CTB)							
CONCEPTO			Empresa		Banco		Total
			Pesos	%	Pesos	%	Pesos
Bienes de Capital <sup>5</sup>	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar con el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado : Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>
	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar con el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado : Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>

<sup>5</sup> Se entenderá por bien(es) de capital a aquellos activos o bienes muebles que sean utilizados en procesos productivos para obtener bienes finales o intermedios, y no sufran ninguna transformación en dicho proceso ni formen parte del bien a producir. **Los bienes de capital adquiridos a través de crédito a tasa bonificada podrán ser de origen nacional o importado.**

	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar con el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado : Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>
	<i>Completar con nombre del bien a adquirir</i>	<i>Completar con el país de origen del bien</i>	<i>Si es importado : Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>		<i>Si es importado: Valor FOB</i>
TOTAL, Bienes a adquirir							
Instalaciones Industriales <sup>6</sup>	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
TOTAL, Instalaciones Industriales							
Otros	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
	<i>Detallar</i>						
TOTAL, Otros							
TOTAL PROYECTO CTB							

### 2.11. Indicadores de impacto

<i>Completar los indicadores del impacto esperado con valores relativos al total de la empresa, antes y después de la ejecución del PROYECTO.</i>		
<i>Detallar cifras y/o porcentajes según corresponda.</i>		
<i>Indicadores</i>	<i>Antes del PROYECTO</i>	<i>Después del PROYECTO</i>
<i>Facturación anual en AR\$</i>		

<sup>6</sup>Se refiere a construcción, reformas y modificaciones edilicias y/o de instalaciones en plantas industriales, que resulten complementarias a la incorporación de equipamiento.

<i>Capacidad instalada anual (según corresponda kg, unid., etc.)</i>		
<i>Empleo (en cantidad de empleados)</i>		
<i>Exportaciones totales en AR\$</i>		
<i>Integración Nacional (en %)<sup>7</sup></i>	<i>{1- [Insumos importados /Valor ex fábrica]} x 100</i>	

2.12. Declaración de Impacto Ambiental (marcar con una tilde)

**Declaro que el proyecto contemplará todas las medidas y recaudos necesarios para evitar efectos de impacto ambiental negativos.**

Especificar los efectos de impacto ambiental si es que hubiese y las medidas y recaudos que se tomarán

2.13. Anexo Contable

2.13.1. Datos principales (indicar cifras en AR\$ según balance):

Ejercicio	Facturación	Resultado Neto
Último Ejercicio: XX/XX/XX*		
Anteúltimo Ejercicio: XX/XX/XX*		
Penúltimo Ejercicio: XX/XX/XX*		

(\*) Indicar fecha

2.13.2. Situación Patrimonial (indicar cifras en AR\$ según balance)

Ejercicios	Último Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Anteúltimo Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Penúltimo Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*
Disponibilidades			
Créditos por ventas			
Bienes de cambio			

<sup>7</sup> En este indicador completar solamente con los datos de los productos referidos al PROYECTO presentado.



Otros Créditos de CP			
ACTIVO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
Total ACTIVO			
Deudas comerciales			
Anticipo de clientes			
Deudas Financieras			
Otros pasivos de CP			
PASIVO DE CP			
PASIVO DE LP			
Total PASIVO			
Patrimonio Neto - PN (fondos propios)			

(\*) Indicar fecha

### 2.13.3. Estado de Resultados (indicar cifras en AR\$ según balance):

Ejercicios	Último Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Anteúltimo Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*	Penúltimo Balance cerrado Fecha cierre: (XX/XX/XX)*
Ventas			
(CMV)			
Utilidad Bruta			
(Gastos adm. y comercialización)			
Resultado Operativo			
Resultado antes de impuestos			
(Impuestos)			
Resultado Neto del ejercicio			

(\*) Indicar fecha

#### Nota:

Todas las manifestaciones efectuadas en el presente se realizan en carácter de Declaración Jurada.

La presentación de este formulario implica la aceptación por parte de la empresa de toda la normativa aplicable al Programa.

La empresa declara tener conocimiento de que la presentación de este formulario no implica la constitución de derecho alguno a su favor ni en grado de expectativa y se compromete a comunicar toda modificación de las circunstancias declaradas en el presente formularios en el término de 72 hs. hábiles de producido hasta la notificación del resultado de su evaluación.

Asimismo, la empresa se compromete, en caso de resultar beneficiaria de alguna de las herramientas previstas en el programa, a mantener actualizada la información presentada en el REDEPRO hasta la finalización del PROYECTO, informando todo cambio en el término de 72 hs. hábiles de producido.

La empresa se compromete a realizar los aportes de contraparte a su cargo en tiempo y forma; los que deberán aplicarse, junto con los recursos del beneficio que se solicita, a la estricta y fiel ejecución del PROYECTO en los plazos que se establezcan.

En caso de presentar un Proyecto Asociativo Cliente-Proveedor: La empresa declara bajo juramento que no existe ningún tipo de participación accionaria y/o vinculación societaria entre la firma cliente y la firma proveedora. Declara asimismo que el PROYECTO Asociativo se encuentra formalizado en un acuerdo conjunto, instrumentado a través de Carta de Intención o Memorando de Entendimiento firmado por los representantes de ambas empresas frente a Escribano Público en el que se detallan los objetivos, alcances, responsabilidades y limitaciones en cuanto a la relación entre ambas y en cuanto a los beneficios esperados por las partes al concretar el Proyecto Asociativo, el cual es presentado ante la Autoridad de Aplicación junto con toda la demás documentación requerida en la Convocatoria en el marco de la cual se efectúa esta presentación.

.....

Lugar y fecha

.....

Firma del Representante

Legal de la Empresa

.....

Cargo en la Empresa

.....

Aclaración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - EX-2020-53469405- -APN-DGD#MDP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.